

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DE NUEVO LEÓN Y A LA CONAVIM, CON MOTIVO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO QUE SE PRESENTA EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA, A CARGO DEL DIPUTADO PEDRO SALGADO ALMAGUER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, Pedro Salgado Almaguer, del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

La violencia contra las mujeres y las niñas es una forma de abuso y discriminación que no conoce de razas, clases sociales ni identidades nacionales, lamentablemente dicha violencia adopta diversas formas como física, sexual, psicológica y económica, aunque esas formas pueden estar interrelacionadas.

La ONU ha definido la violencia contra la mujer como “cualquier acto de violencia de género que tenga como resultado, o pueda tener como resultado, daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada”.¹

Aunque las estadísticas mundiales de la violencia de género varían de un lugar a otro, según las estimaciones, a lo largo de su vida, una de cada tres mujeres es maltratada o forzada para que mantenga relaciones sexuales o sometida a otros tipos de abusos.

A nivel global se estima que 736 millones de mujeres, alrededor de una de cada tres, ha experimentado alguna vez en su vida violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja (el 30 por ciento de las mujeres de 15 años o más). Estos datos no incluyen el acoso sexual y algunos estudios nacionales muestran que la proporción puede llegar al 70 por ciento de las mujeres.

Las tasas de depresión, trastornos de ansiedad, embarazos no planeados, infecciones de transmisión sexual e infección por VIH son más altas en las mujeres que han experimentado este tipo de violencia en comparación con las que no la han sufrido, así como muchos otros problemas de salud que pueden durar incluso después de que la violencia haya terminado.²

La mayor parte de la violencia contra las mujeres es perpetrada por sus maridos o parejas íntimas o por parte de sus ex-maridos-parejas. Más de 640 millones de mujeres de 15 años o más han sido objeto de violencia de pareja (el 26 por ciento de las mujeres de 15 años o más).

En México, según cifras oficiales de 2015 a enero de 2023, ha habido 6 mil 543 feminicidios,³ esto solamente son los casos clasificados como feminicidios, sin sumar los asesinatos de mujeres que se quedan como homicidios dolosos o culposos, suicidios o los que están en proceso.

De 2015 a 2023, las cifras de incidencia delictiva del fuero común que publica el SESNSP⁴ demuestran la violencia contra las mujeres de entre 0 y 17 años ha aumentado en el país durante el último año: mientras en enero de 2022 se registraron 6 incidentes de este delito contra niñas y adolescentes a nivel nacional, los feminicidios de niñas y adolescentes en México aumentaron a 7 en enero de 2023 (un incremento de 16.7 por ciento).

Lo anterior implica que mientras que en enero de 2022 se reportaba un feminicidio de mujeres de 0 a 17 años cada 5 días en el país, para enero de 2023, se registró un feminicidio de niñas y mujeres adolescentes en México cada 4 días.

Además, la violencia feminicida con armas de fuego contra niñas y adolescentes no disminuyó en el mismo periodo: cuando en enero de 2022 se vio 1 feminicidio con arma de fuego de mujeres de entre 0 y 17 años a nivel nacional, para enero de 2023 se había registrado también 1 feminicidio de niñas y adolescentes con arma de fuego en el país.

En total, de enero de 2015 a enero de 2023 se han registrado 677 feminicidios de mujeres de entre 0 y 17 años en México, de los cuales 92 fueron con arma de fuego y 104 con arma blanca.

A esto hay que agregar que en enero de 2023 se han registrado 15 homicidios dolosos de mujeres de 0 a 17 años en México, con lo cual, el reporte de asesinatos de niñas y mujeres adolescentes en el país asciende a 22 para 2023, una vez que se suman los 7 feminicidios de niñas y mujeres adolescentes.

Del mismo modo, si sumamos los 1,511 homicidios dolosos de mujeres de 0 a 17 años que han tenido lugar de enero de 2015 a enero de 2023 a los 677 feminicidios que tuvieron lugar en el mismo periodo, obtenemos que un total de 2,188 asesinatos de niñas y mujeres adolescentes han sido registrados a nivel nacional de enero de 2015 a enero de 2023.

De acuerdo con este sistema, al Día Internacional de la Mujer 2023 que se conmemoró el 8 de marzo, suman 6 mil 543 muertes violentas de mujeres clasificadas como feminicidios, esto quiere decir, que la carpeta de investigación está por el delito de feminicidio en todo México.

Aunque las fiscalías de las 32 entidades reportaron 948 feminicidios en 2022, el Secretariado reportó que 2 mil 807 mujeres fueron asesinadas de manera violenta; es decir, que solo el 33 por ciento de los casos se clasifican como feminicidios.

Al Día Internacional de la Mujer 2023, en total 3 mil 754 se mantiene el promedio de que 10 mujeres son asesinadas al día en México.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que estas cifras pueden ser subestimadas debido a la falta de denuncia o la falta de registro adecuado por parte de las autoridades. Además, las cifras oficiales no reflejan el número real de mujeres que son víctimas de la violencia de género, debido a que muchos casos no son reportados ni investigados adecuadamente.

Los movimientos sociales de mujeres y las organizaciones feministas fueron quienes comenzaron a presionar a nivel mundial sobre la violencia de género. En los últimos años los colectivos de mujeres han creado redes nacionales, regionales y mundiales con la función principal de tomar conciencia y de generar un cambio positivo en las prácticas relacionadas con la violencia de género, las cuales han inspirado diversas campañas las cuales han ayudado a transformar de manera radical las normas, leyes, políticas y prácticas.

De igual manera han luchado para que el sistema de justicia penal tome más en cuenta sus necesidades, así han solicitado a los jueces y los agentes del orden público que reciban una nueva formación a fin de que atiendan con consideración a las víctimas y que se apliquen las normas internacionales y regionales de derechos humanos a los casos de violencia contra la mujer, de igual manera han solicitado se creen tribunales especiales o comisarías de policía con personal femenino y se establezcan procedimientos e instituciones de investigación dirigidos por personas cuyas actitudes sean reflejo de las de la sociedad en la que ejercen sus actividades entre otras cosas.

En consecuencia, diversos países han trabajado y promulgado leyes contra la violencia y el acoso sexual a las mujeres, de igual manera han adoptado medidas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros y coordinado las iniciativas nacionales a fin de asegurar la aplicación plena y efectiva de la legislación. Sin embargo, algunas leyes aprobadas no se han aplicado de manera adecuada y en muchos casos no se encuentran al alcance de quienes realmente las necesitan debido al elevado costo de las demandas judiciales. Además, de que muchas iniciativas nacionales no cuentan con recursos suficientes para su fortalecimiento, pero principalmente uno de los factores que impiden la aplicación efectiva de las leyes y políticas es la falta de voluntad política y de compromiso con la igualdad entre los géneros.

Las cifras antes mencionadas demuestran que tanto a nivel federal como estatal no se ha logrado disminuir la violencia feminicida en México.

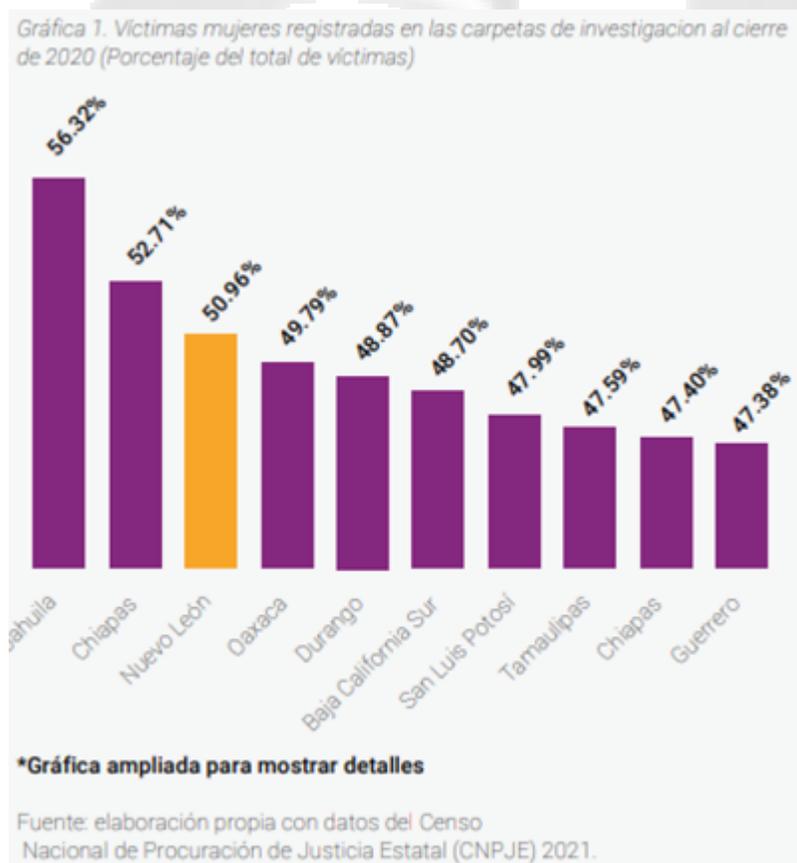
En base a lo anterior y con la finalidad de atender el tema de violencia de género en el país, a partir de 2008 fueron creadas las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), pero no comenzaron a ser activadas sino hasta 2015, las cuales son un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, mediante el cual el gobierno federal brinda apoyo a distintos estados en los que se ha reconocido la existencia de un problema grave de violencia de género, a fin de que puedan implementar políticas para atender este problema. Estas Alertas se encuentran establecidas en el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (LGAMVLV) para que a través de acciones gubernamentales de emergencia se pueda enfrentar y erradicar la violencia feminicida, las desapariciones forzadas de niñas, adolescentes y mujeres, así como modificar

el actuar de órganos gubernamentales que estén vulnerando los derechos humanos y el libre desarrollo de las mujeres en un territorio determinado.

La violencia contra las mujeres no se tiene que ver con un estatus social o región, muestra de ello es que el estado de Nuevo León, pese a que es uno de los estados de la República más desarrollados del país, cuenta con altos índices de violencia de género y de feminicidio alcanzando su máximo histórico en 2018, cuando llegó a 79 feminicidios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública presentó el primer reporte del año 2023 sobre la incidencia delictiva en contra de las mujeres, el estado de Nuevo León destaca como tercero a nivel nacional en los delitos de corrupción de menores, extorsión, violación y violencia familiar.

En cuanto a mujeres víctimas de homicidio doloso, Nuevo León colocó en el sitio 12 en el país en el mes de enero; es decir, en el primer mes del año 9 mujeres fueron asesinadas en el estado.



De acuerdo con diversos estudios, la violencia de género tiene su origen en las relaciones desiguales entre hombres y mujeres, lo que a su vez genera estereotipos o roles que tienen a las mujeres en una posición de inferioridad y proclives a la violencia.

Un estudio realizado por Redes Quinto Poder IDEA en Nuevo León, indica que solo se han resuelto el 4.30 por ciento de las carpetas de investigación iniciadas por los principales delitos relacionados con la violencia de género entre el 2015 y 2021.⁵

En este mismo estudio se hace referencia de algunos datos de la Fiscalía General de Justicia, y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, donde informan que entre 2015 y 2021 se abrieron en Nuevo León un total de 142 mil 946 carpetas de investigación por los 10 principales delitos relacionados con la violencia contra las mujeres.

Ante el segundo lugar a nivel nacional que ocupa el estado de Nuevo León en materia de feminicidios, diversas autoridades estatales y activistas recomendaron ampliar el número de municipios con alerta de género en la entidad, ya que la violencia ha crecido en diversos municipios, no sólo en los que ya existe la alerta.

El nulo grado de efectividad vulnera el derecho de acceso a la justicia establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, según la Organización Mundial de las Naciones Unidas, es un principio básico del Estado de derecho.

El derecho a vivir una vida libre de violencia está protegido desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la cual estableció en su artículo 5 que nadie será sometido a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Además, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), establece en su artículo primero que la discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en 'las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Por otro lado, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, (Convención Belem do Pará), reconoce que la violencia contra las mujeres de América "es una situación generalizada, sin distinción de raza, clase, religión, edad o cualquier otra condición." Asimismo, señala que esta violencia es "una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres." (Preámbulo de la Convención de Belém Do Pará).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

En base a ello todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los

principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el estado deberá prevenir.

En este mismo sentido, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señala en su artículo tercero que “Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida”.

Asimismo, mediante la misma ley se crea la Alerta de Violencia de Género, definida como “el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad cuyo objetivo es como lo refieren las promoventes, garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos.

Es importante tener presente que de acuerdo con esta ley todas las medidas que emanan de ésta buscan garantizar la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida. Es por ello que, la Alerta de Violencia de Género es un recurso jurídico que obliga a actuar a los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal de manera articulada para enfrentar y erradicar desde una perspectiva de género, de forma pronta y expedita la violencia feminicida en un territorio determinado.

En Nuevo León existe la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la que se establecen los mecanismos de cooperación entre el Estado, los municipios y el sector privado para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

A partir del 18 de noviembre de 2016 se dictó la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y se conformó el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) para dar seguimiento y continuidad a las medidas establecidas.

Las medidas para combatir y disminuir el maltrato hacia las mujeres y niñas y evitar el feminicidio se tratan de realizar en todo el estado, pero únicamente en cinco municipios es donde se dictó la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, los cuales son Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

A la fecha únicamente en los 5 municipios declarados en alerta de violencia de género es donde se realizan acciones coordinadas y calendarizadas para el cumplimiento de medidas ordenadas y que integren sus incidencias de violencia contra las mujeres en el Banco de datos.

El aumento de los delitos de violencia de género en enero de 2023 no es un buen augurio para lo que resta del año, lo advirtió la coordinadora del Programa de Justicia de la

organización México Evalúa, ya que afirmó que la tendencia seguirá en incremento si no se trabaja en el tema.

El 23 de febrero de 2023 La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) solicitaron a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) y al Instituto Nacional de las Mujeres (InMujeres) promover la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de Escobedo y García.

El órgano descentralizado realizó formalmente la petición a la comisionada de la Conavim, debido al contexto de violencia que se presenta contra las niñas, adolescentes y mujeres en los dos municipios desde hace unos años.

Este tipo de acciones favorece a evitar la violencia hacia ellas muestra de ello es que en 2018 Guadalupe ocupó el séptimo lugar en feminicidio y actualmente se ubica en el lugar 90 a nivel nacional.

Atender de manera directa o indirecta todas las formas de violencia contra las mujeres implica, además de la perspectiva de género, prestar atención a las lagunas existentes. Se necesita la cooperación y la coordinación del sistema de gobierno en su conjunto para atender el problema de raíz.

Es fundamental continuar trabajando para erradicar la violencia de género en nuestro país promoviendo la educación y la conciencia sobre la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres, y apoyando a las víctimas de la violencia de género y sus familias.

La violencia de género es un problema público que afecta de distintas maneras a miles de mujeres, desde un comentario que afecte la autoestima, hasta una agresión directa que daña su seguridad física o patrimonial; sus manifestaciones son diversas y van desde el acoso y hostigamiento en lugares públicos hasta el feminicidio. Por la complejidad del problema, es el deber de la sociedad, en conjunto el de ofrecer soluciones.

Es necesario fortalecer e implementar acciones de atención y prevención contra la violencia de género, con el objetivo de generar políticas públicas de igualdad sustantiva y acceso a una vida libre de violencia.

Necesitamos resultados en relación a la atención de casos de violencia, prevención, acceso y procuración de justicia para las mujeres que viven y transitan en la capital del país, así como la detección temprana de casos de riesgo feminicida,

Es fundamental crear programas que manejen una adecuada estrategia de difusión, información, materiales de difusión y atención a hogares, escuelas y de capacitación a los docentes para que identifiquen y canalicen los posibles casos de violencia de mujeres.

Es necesario que debido a la situación que viven las mujeres en el estado elevando los índices de violencia en contra de las mujeres, haya una adecuada coordinación de acciones institucionales que pongan en marcha una estrategia estatal de prevención, atención,

sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, es por ello que se solicita alerta de violencia de género en todo el estado.

Nuevo León se encuentra en los primeros lugares a nivel nacional en delitos relacionados con la violencia contra las mujeres, lo que confirma la existencia de una grave crisis de violencia de género. Es necesario visibilizar esta situación y enfrentarla de manera urgente.

La violencia en contra de las mujeres es uno de los principales problemas por atender en México, Nuevo León es uno de los estados con las tasas más altas reportadas de VCMN en México, incluido el feminicidio.

Nuevo León ha recorrido un largo camino en la atención y protección a mujeres víctimas de violencia en las últimas dos décadas, pero necesario ayudar convertir las palabras y planes en acciones efectivas. La Alerta de Género declarada en 2016 en el estado aún tiene que producir resultados tangibles ya que todavía existen lagunas en el diseño e implementación de protocolos y procedimientos prácticos para prevenir y atender el feminicidio. Aunque la mayoría de las instituciones gubernamentales ofrece alguna capacitación sobre género, esta capacitación a menudo se limita a lo conceptual y no a la aplicación de la teoría en casos prácticos, lo que dificulta que las y los funcionarios públicos apliquen una perspectiva de género en sus tareas diarias.

Es evidente que hay mucho trabajo por hacer para abordar el grave problema de la VCMN y el feminicidio, es por ello que se debe de trabajar adecuado diseño de soluciones más efectivas.

En virtud de lo anterior y de la importancia de atender y dar solución al problema de violencia contra las mujeres que se vive en el estado de Nuevo León, someto a consideración de esta asamblea del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXV Legislatura exhorta al titular del ejecutivo del estado de Nuevo León para que informe a la opinión pública sobre el cumplimiento de las acciones y medidas decretadas con motivo de las alertas de género dictadas en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXV Legislatura exhorta a la Comisión Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, analice la emisión de la correspondiente alerta de género en todo el estado de Nuevo León debido al incremento persistente de hechos o delitos cometidos en contra de mujeres, adolescentes y las niñas de esa entidad federativa.

Notas:

1 Naciones Unidas. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Nueva York, Naciones Unidas, 1993.

2 OMS (Organización Mundial de la Salud), on behalf of the United Nations Inter-Agency Working Group on Violence Against Women Estimation and Data (2021).

3 <https://www.sdpnoticias.com/mexico/dia-internacional-de-la-mujer-2023-cuantos-femicidios-ha-habido-en-mexico/>

4 <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>

5 <https://redesquintopoder.org.mx/2022/06/12/violencia-de-genero-en-nuevo-leon-una-crisis-que-se-normaliza/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2023.

Diputado Pedro Salgado Almaguer (rúbrica)